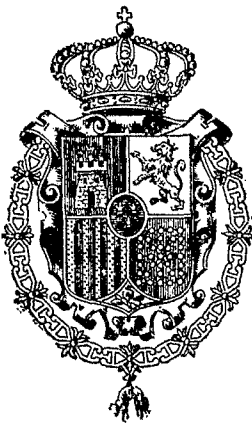


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

SUBSECRETARÍA

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de Andalucía, falleció ayer en Sevilla, el general de brigada **D. Antonio Jerez y Fernández**, que se hallaba en situación de cuartel en Trigueros (Huelva).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.



CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la comunicación que V. E. cursó á este Ministerio promovida, por el general de brigada **D. Andrés Maroto y Alba**, solicitando que se le abone la pensión correspondiente á los meses desde septiembre de 1898 á mayo último, ambos inclusive, de la gran cruz de la Orden militar de María Cristina, que le fué otorgada según real decreto de 16 del último mes citado, por los servicios que prestó en la campaña de Cuba hasta fin de agosto anterior, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien resolver que por las dependencias ó clases que se hiciera al recurrente el abono de sus haberes en los meses de referencia, se haga asimismo la reclamación de la pensión de Gran Cruz que solicita, en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia Militar de Cuba.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de división **D. Fabio Arana y Echevarria**, subinspector de esa región y gobernador militar de la provincia de Burgos, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle 45 días de licencia para Simancas (Valladolid) y Ledesma (Salamanca), á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señores Capitán general de la séptima región y Ordenador de pagos de Guerra.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Visto lo manifestado por V. E. á este Ministerio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar al general de brigada **D. José Oliver y Vidal**, para que fije su residencia en esta corte en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra,

SECCIÓN DE CABALLERÍA

BAJAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 28 del mes próximo pasado, promovida por el segundo teniente del regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, **D. Rafael López Alvarez**, en súplica de su licencia absoluta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán del quinto batallón de Artillería de plaza **D. Pedro Méndez y García** y el de igual clase del regimiento de sitio **D. José Bassols y Mendivil**, cambien entre sí el destino que en la actualidad desempeñan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

SECCIÓN DE INGENIEROS

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en su escrito de fecha 27 de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se destinen al batallón de Ferrocarriles los faroles de vía y señales que, procedentes de la isla de Cuba,

existen en la Maestranza de Ingenieros, así como todos los efectos de material ferroviario que se hayan recibido en la misma de igual procedencia; haciéndose la entrega mediante el correspondiente inventario, del que se remitirá un ejemplar á este Ministerio, y verificándose el transporte desde Guadalajara á esta corte, por ferrocarril, en pequeña velocidad y por cuenta del Estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de la quinta región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE CUERPOS DE SERVICIOS ESPECIALES

CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por las clases y guardias de las comandancias de ese instituto, que se citan en la siguiente relación, que comienza con **Lorenzo Cerviño Fernández** y concluye con **Salvador Gil Campos**, se les conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso que tienen contraído por el tiempo y en las fechas que en la misma se les consignan, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados, con la condición que se determina en la real orden de 24 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 291), y previo reintegro de la parte proporcional del premio de reenganche recibido y no devengado, en armonía con lo que preceptúa el artículo 77 del reglamento de 3 de junio de 1899 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y octava regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	FECHAS del compromiso			Años de duración
			Día	Mes	Año	
Pontevedra.....	Cabo.....	Lorenzo Cerviño Fernández.....	21	febrero..	1897	4
Guadalajara.....	Otro.....	Mateo Luis Bravo.....	10	novbre..	1896	4
Gerona.....	Guardia.....	Lázaro Marín Esteve.....	1	febrero..	1898	2
Murcia.....	Otro.....	Francisco Morata Sánchez.....	27	novbre..	1897	4
Sevilla.....	Otro.....	José Sorrocha Franco.....	29	julio...	1898	4
Zaragoza.....	Otro.....	Santiago Moreno Aznar.....	1	agosto..	1897	4
Gerona.....	Otro.....	Antonio Soler Ferrer.....	1	idem...	1898	4
Sevilla.....	Otro.....	José Delgado Pinto.....	1	abril...	1897	4
Norte.....	Otro.....	Justo Marín Rey.....	1	idem...	1898	4
Madrid.....	Otro.....	José Marcos Iglesias.....	1	junio...	1896	4
Granada.....	Otro.....	Salvador Gil Campos.....	1	mayo...	1898	2

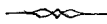
Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los sargentos de las comandancias de Madrid y Guadalajara, respectivamente, de ese instituto, **Ramón Córdoba Leal** y **Enrique Serra Compta**, en súplica de que se les conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso que actualmente sirven; y teniendo en cuenta el personal excedente que existe en el mismo á consecuencia de la disolución de los tercios de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados, con arreglo á lo que preceptúa el art. 12 del real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. número 497).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones y Ordenador de pagos de Guerra.



CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 5 de septiembre del año próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería **D. Manuel Martín Barallobre**, en súplica de abono de pensiones por cruces del Mérito Militar y de María Cristina, correspondientes á épocas en que perteneció al ejército de Cuba; teniendo en cuenta que el 28 de febrero de 1898 regresó del ejército de Cuba á continuar sus servicios, ajustado de haberes por fin del mismo mes, y habiéndose además abonado por la habilitación de expectantes á embarco las dos pagas de navegación que corresponden á los meses de marzo y abril siguientes; que por real orden de 2 de marzo de dicho año (D. O. núm. 49), se le concedió una cruz roja del Mérito Militar, pensionada, por su comportamiento en hecho de armas acaecido en 21 de mayo anterior; que por otra real orden de 4 de mayo de 1898 (D. O. número 98), obtuvo la de primera clase de María Cristina, en recompensa al observado en el combate sostenido en 5 de septiembre de 1897, y, finalmente, que en la revista de mayo de 1898 causó alta en la nómina de jefes y oficiales de reemplazo de la octava región, en la cual se le han abonado las pensiones de dos cruces del Mérito Militar rojas, así como también la real orden circular de 16 de enero de 1897 (C. L. núm. 10), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Ordenador de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que se abonen al recurrente las pensiones correspondientes á las dos cruces que solicita, á partir, la del Mérito Militar roja, de julio de 1897, y la de María Cristina á partir de octubre inmediato, como siguientes á los en que ocurrieron los respectivos hechos de armas; debiendo hacerse por el batallón expedicionario Cazadores de Cataluña núm. 1, la reclamación que le corresponda por estos conceptos en los meses de junio de 1897 á febrero de 1898, y por la habilitación de expectantes á embarco de la Habana, en los de marzo y abril siguientes, á que se refieren las pagas de navegación, bien entendido que á contar del de octubre en que parte el derecho á la pensión de la cruz de María Cristina, no puede hacerse más que de la pensión de esta cruz, con la cual son incompatibles las del Mérito Militar, ya fueren una ó dos las

de que entonces se hallase en posesión, y por tanto, que se le deduzca y reintegre lo abonado con exceso en la referida nómina de jefes y oficiales de reemplazo en la octava región por dos cruces rojas del Mérito Militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.



REEMPLAZO

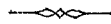
Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capellán segundo del cuerpo Eclesiástico del Ejército, con destino en el regimiento Infantería de Castilla núm. 16, **D. Carlos Ayllón Tejedor**, en súplica de que se le conceda el pase á situación de reemplazo con residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el pase á la expresada situación, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de enero de 1892 y 15 de febrero último (C. L. número 30).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Provicario general Castrense.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.



TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 7 de junio próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería, repatriado de Filipinas, **D. Manuel Hernández Herreros**, en súplica de reintegro del pasaje de su esposa Doña Francisca de Santiago y tres hijos, desde dichas islas á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reintegre al recurrente el importe reglamentario de los pasajes de referencia, disponiendo que el abono se haga por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, en la forma que determina la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. número 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.



SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

MATERIAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.: Siendo necesario el envío de varios efectos del material de campamento á la Comisión del plano de Jaca, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que desde el Parque Central de Campamento de esta corte se remesen á Jaca por ferrocarril, cuenta del Estado y gran velocidad, los indicados efectos que se detallan en la siguiente relación; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M., que por la factoría de utensilios de dicha plaza de Jaca se faciliten á la citada Comisión tres fundas de jergón y las mantas de tropa necesarias al respecto de dos por cada individuo, conforme á las instrucciones de 8 de junio de 1866, para el suministro á fuerzas acampadas durante el invierno, teniendo en cuenta los puntos elevados y fríos en que dicha Comisión opera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de la quinta región y Ordenador de pagos de Guerra.

*Relación que se cita.***Para jefes y oficiales**

- 2 faroles bombas marinas.
- 3 banquetas.
- 2 veladores de trípode.
- 3 camas de campaña.
- 6 mantas de cama, blancas.

Para individuos de tropa

- 2 faroles de calle.
- 1 velador de tienda cónica.
- 2 palas.
- 2 escobas de mimbre.
- 2 espuelas terreras.

Madrid 4 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

Excmo. Sr.: En vista de la autorización concedida por V. E. al Ayuntamiento de Avila para que utilice en el servicio de abastecimiento de agua á la población el carro-aljibe que tiene de dotación la Academia de Administración Militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la resolución adoptada por V. E., dada la escasez de agua que hay en dicha población; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M., que con el fin de subvenir á necesidades imprevistas de dicho orden que pudieran presentarse, y teniendo en cuenta la conveniencia de desalojar los almacenes del Establecimiento Central de los servicios administrativos, se remese desde éste á la citada Academia de Administración Militar, un carro-aljibe modelo 1898, remesa que se hará por ferrocarril y cuenta del Estado en gran velocidad, quedando autorizado el director de dicho establecimiento de enseñanza para disponer de los dos expresados carruajes y facilitarlos al indicado Ayuntamiento con el mismo objeto y bajo la forma expresada por V. E. en la autorización concedida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la necesidad que hay de dotar á la segunda sección suelta montada de la segunda brigada de tropas de Administración Militar del material administrativo de campaña, preciso para llenar debidamente su cometido, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que desde el Establecimiento Central de los servicios administrativos establecido en esta corte, se remesen á Barcelona consignados á aquella sección, cuatro camiones modelo 1897, remesa que se verificará en ferrocarril y por cuenta del Estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 18 de julio próximo pasado, consultando la aplicación que debe darse á 1.570 sábanas de hilo, traídas de Cuba por el 11.º batallón de Artillería de plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido material sea entregado en la factoría de utensilios del punto más próximo á la residencia de dicho batallón, la cual se hará cargo de las mencionadas sábanas, y considerándolas incluidas en la real orden de 27 de junio último (D. O. núm. 141), se atenderá, respecto á su destino, á los preceptos que en la misma se detallan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el comandante mayor de la Zona de reclutamiento de Bilbao núm. 22, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 15 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á la expresada Zona para que, en adicional al ejercicio cerrado de 1897-98, reclame la gratificación de continuación en filas devengada por el sergento **Rafael Urroz Jimeno**, desde 1.º de abril de 1898, primera revista que pasó en su actual empleo después de cumplir tres años de servicio en filas, hasta fin de junio del mismo año; debiendo comprenderse el importe de la referida adicional, después de liquidada, en los efectos del apartado C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el jefe del detall de la Comandancia de Huelva, de ese instituto, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 8 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á la expresada Comandancia para que, con la aplicación correspondiente y en adicional de carácter preferente al ejercicio cerrado de 1897-98, reclame el plus de reenganche devengado por el cabo **Gabriel Martín y Martín**, desde el 21 de noviembre de 1897 á fin de junio de 1898, la diferencia de plus sencillo al doble de reenganche que devengaron los guardias **José Serradillas Domínguez** y **Rufo Gómez Farias**, desde 21 de marzo y 1.º de junio de 1898, respectivamente, á fin de este último mes, y la cantidad de 9'75 pesetas de que se encuentra en descubierto por liquidación final de premio del compromiso de reenganche servido hasta fin de febrero de 1898, que ascendió á sargento el cabo **Francisco Baldayo Garcia**, y en otra adicional al mismo ejercicio la cantidad de 21'50 pesetas que por pluses de campaña de mayo y junio de 1898 correspondió al guardia **José Sánchez Garcia**; debiendo incluirse el importe de esta adicional, previa liquidación, en proyecto de presupuesto como *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 de mayo último, promovida por el sargento del segundo regimiento de Zapadores **Minadores Vicente Granda Antoria**, en súplica de abono de la gratificación de continuación en filas, devengada desde 1.º de mayo de 1896 hasta fin de marzo del corriente año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, y disponer que el expresado regimiento formule la correspondiente reclamación en adicionales á los ejercicios cerrados á que afecta; debiendo comprenderse el importe de aquéllas, después de liquidadas, en los efectos del apartado C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 25 de mayo último, promovida por el escribiente de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares **D. Manuel Sarria Aranda**, en súplica de abono del premio de reenganche que le haya correspondido desde 1.º de junio de 1895 á fin de agosto de 1896, tiempo que perteneció como sargento al regimiento de línea de Manila núm. 74, que fué, de Filipinas; y resultando que tiene acreditada la gratificación de continuación en filas hasta fin de abril de 1896, mes en que cumplió los seis años de servicio activo, el

Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el abono del premio del primer período de reenganche devengado en los meses de mayo, junio, julio y agosto de dicho año 1896, que es de lo que se encuentra en descubierto; y disponer que la Comisión liquidadora del expresado regimiento, formule la correspondiente reclamación en adicionales á los ejercicios cerrados de 1895-96 y 1896-97; cuyo importe se comprenderá, después de liquidadas, en los efectos del apartado C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la cuarta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 7 de junio último, promovida por el escribiente de segunda clase del cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con destino en ese Consejo Supremo, **D. Santiago Agustín y Martínez**, en súplica de abono del primer período de reenganche desde 1.º de febrero á fin de octubre de 1897, tiempo en que prestó sus servicios en concepto de escribiente provisional del mencionado cuerpo en la isla de Cuba, perteneciendo como sargento al batallón expedicionario del regimiento Infantería de San Fernando núm. 11; y no constando que le haya sido concedido el ingreso en el citado período ni que se le haya adjudicado vacante de reenganchado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el abono de la gratificación de continuación en filas á razón de 22'50 pesetas en cada uno de los indicados meses, y disponer que el expresado regimiento formule la correspondiente reclamación en adicionales á los ejercicios cerrados de 1896-97 y 1897-98; cuyo importe se comprenderá, después de liquidadas, en los efectos del apartado C del artículo 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 25 de mayo último, promovida por el segundo teniente de la Guardia Civil **D. Angel Bueno Rodríguez**, en súplica de abono de la diferencia de la gratificación de continuación en filas al premio del primer período de reenganche, devengada como sargento en el batallón de Ferrocarriles desde 1.º de junio á fin de diciembre de 1896, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que dicho batallón reclame el expresado devengo en adicionales á los ejercicios cerrados de 1895-96 y 1896-97; cuyo importe se

comprenderá, después de liquidadas, en los efectos del apartado C del artículo 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería Reserva de Montenegro núm. 84, **Vicente Bргуete Sospedra**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el abono de la gratificación de continuación en filas devengada desde 1.º de abril de 1897, mes siguiente al en que cumplió los tres primeros años de servicio activo en filas siendo ya sargento, hasta fin de junio de 1898, y disponer que el expresado regimiento formule la correspondiente reclamación en adicionales á los ejercicios cerrados de 1896 97 y 1897 98; debiendo comprenderse el importe de aquéllas, después de liquidadas, en los efectos del apartado C del artículo 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

INDULTOS

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el confinado en el penal de esa plaza **Quinciano Feijó de Mendoza**, en súplica de indulto de la pena de reclusión militar perpétua que le fué impuesta en la isla de Cuba en 1895, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E. en su escrito de 27 de mayo próximo pasado, y con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 24 de julio último, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PENSIONES

Excmo. Sr.: En virtud de lo determinado en el real decreto de 4 de abril del corriente año (D. O. núm. 75), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 de julio próximo pasado, el Rey (que

Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 1.250 pesetas que con el aumento de dos ^{por} una, ó sea en total 2.500 pesetas al año, fué señalada por real orden de 3 de marzo de 1898 (D. O. núm. 48), sobre las cajas de Cuba, á **D.ª Isabel Romero Robaso**, viuda del teniente coronel de Infantería, retirado, **D. Diego Gama y Alva**, se abone á la interesada desde 1.º de enero del año actual, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, sin tal aumento, ó sea en el expresado importe de 1.250 pesetas anuales, é interin conserve su actual estado, cesando el 31 de diciembre de 1898, previa liquidación, en el percibo de su referido anterior señalamiento. Al propio tiempo se ha servido resolver S. M. se manifieste á la interesada que carece de derecho á la pensión del Tesoro, una vez que el causante no obtuvo el empleo de capitán hasta 1.º de julio de 1870.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 de julio próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.ª María del Rosario**, **D.ª María Manuela**, **D. Emilio** y **D. José González Madroño y Calleja**, huérfanos del teniente coronel de Artillería **Don José**, la pensión anual de 1.250 pesetas, que les corresponde por el reglamento del Montepío Militar; la cual pensión se satisfará á los interesados en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, desde el 7 de junio de 1898, siguiente día al del fallecimiento del causante, por partes iguales y mano de su tutor **D. Antonio González Madroño y Garcés de Marcilla**, haciéndose el abono á las hembras mientras permanezcan solteras y á **D. Emilio** y **D. José** hasta el 9 de octubre de 1911 y 28 de julio de 1916, en que respectivamente cumplirán los 24 años de edad, si antes no obtienen empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio; acumulándose, sin necesidad de nuevo señalamiento, la parte del que cesare en los que conserven la aptitud legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En virtud de lo determinado en el real decreto de 4 de abril del corriente año (D. O. núm. 75), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del mes próximo pasado, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 1.125 pesetas que con el aumento de peso fuerte por sencillo, ó sea en total 1.500 pesetas, fué señalada por real orden de 5 de noviembre de 1890 (D. O. núm. 249) sobre las cajas de Cuba á

D.ª Dolores López de Carriosa y Venavides, viuda de las segundas nupcias del comandante, retirado, D. Pedro González Cervantes, se abone á la interesada desde 1.º de enero del año actual, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, sin tal aumento, ó sea en el expresado importe de 1.125 pesetas anuales, é interin conserve su actual estado; cesando el 31 de diciembre de 1898, previa liquidación, en el percibo de su referido anterior señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEFÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 de julio último, ha tenido á bien disponer que la pensión de 1.200 pesetas anuales que por real orden de 13 de diciembre de 1888 fué concedida á **D.ª Manuela González Corbalán**, en concepto de viuda del comisario de guerra de segunda clase, retirado, Don Fernando Camiña Luna, y que en la actualidad se halla vacante por haber fallecido dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante **D.ª Fernanda Camiña González**, de estado viuda, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca en dicho estado, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz, á partir del 30 de diciembre último, siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEFÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 940 pesetas señalada por real orden de 21 de junio próximo pasado (D. O. núm. 136), á **D.ª María Luisa Cisquer Foraster**, viuda del comandante graduado, capitán de Caballería, retirado, D. Leonardo Pujol Castañera, se abone desde 1.º de enero del corriente año por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, según ha solicitado la referida interesada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEFÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 de julio próximo

mo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.ª Benita Martínez Calvo**, viuda del capitán de Infantería D. Lucas Orduná Argonz, como comprendida en la ley de 8 de julio de 1860, la pensión anual de 1.277'50 pesetas anuales, que señala la tarifa núm. 2 de dicha ley á familias de capitanes; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, desde 1.º de junio de 1898, siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado; habiendo resuelto á la vez S. M., con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295), y teniendo en cuenta lo determinado en el real decreto de 4 de abril próximo pasado (D. O. núm. 75), que la interesada tiene derecho á la bonificación del tercio del expresado señalamiento, ó sea 425'83 pesetas anuales, abonable por la caja del Ministerio de Ultramar, desde la propia fecha 1.º de junio de 1898, hasta el 31 de diciembre del mismo año en que cesará de percibirla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEFÓN

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 de julio último, ha tenido á bien conceder á **D.ª Catalina Paredes y Gervantes**, viuda del capitán del ejército, primerteniente de Carabineros, retirado, D. Rafael Aguilar Zafra, la pensión anual de 625 pesetas; que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca en dicho estado, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 7 de noviembre de 1897, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEFÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 de julio último, ha tenido á bien conceder á **D.ª Nazaria Rodrigo y Secall**, huérfana de las segundas nupcias del primer teniente de la Guardia Civil, retirado, D. Antonio, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca soltera y por mano de su tutor D. Antonio Montilla y Ramón, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora, desde el 28 de marzo de 1898, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEFÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En virtud de lo determinado en el real decreto de 4 de abril del corriente año (D. O. núm. 75), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 400 pesetas y la bonificación de un tercio de esta suma, ó sea 133'33 pesetas al año, que sobre la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza y cajas de Cuba, respectivamente, fueron señaladas por real orden de 17 de julio de 1894 (D. O. núm. 162) á **D.^a Cristina Calás Fornaris**, viuda del segundo teniente de Infantería D. Enrique Ezquerro Navarro, se abonen á la interesada, desde 1.º de enero del año actual, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, en su importe total de 533'33 pesetas anuales, é interin conserve su actual estado; cesando el 31 de diciembre próximo pasado, previa liquidación, en el percibo de sus referidos anteriores señalamientos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En virtud de lo determinado en el real decreto de 4 de abril del corriente año (D. O. núm. 75), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 400 pesetas y la bonificación de un tercio de esta suma, ó sea 133'33 pesetas al año, que sobre la Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia y cajas de Ultramar, respectivamente, fueron señaladas por real orden de 16 de enero próximo pasado (D. O. núm. 13) á **D.^a Emiliana Gutiérrez y las Fuentes**, viuda del segundo teniente de Infantería D. Julián Díez Andrés, se abonen á la interesada, desde 1.º de enero del año actual, por la indicada Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia, en su importe total de 533'33 pesetas anuales, é interin conserve su actual estado; cesando el 31 de diciembre de 1898, previa liquidación, en el percibo de sus referidos anteriores señalamientos; habiendo resuelto á la vez Su Majestad, que la citada real orden de 16 de enero próximo pasado se entienda rectificada en el sentido de que el segundo apellido de la interesada es la Fuentes y no las Fuentes, con el que aparece en tal resolución, según la partida de su casamiento, salvo que si se ha padecido error en la expedición de la misma se remita otra nueva que no lo contenga.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.^a Brígida Victorero Bárcena**, viuda del auxiliar de almace-

nes de primera clase del personal del material de Artillería D. Diego Otero Campelo, en solicitud de pensión, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 de julio próximo pasado, ha tenido á bien resolver se manifieste á la interesada que, según la legislación vigente, sólo tiene derecho á las pagas de tocas, para cuyo señalamiento debe presentar el cese del sueldo que al causante disfrutaba á su fallecimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 de julio último, ha tenido á bien disponer que la pensión de 450 pesetas anuales que por real orden de 25 de febrero de 1887 fué concedida á **D.^a Carlota Padrini España**, en concepto de viuda del escribiente de tercera clase del Consejo de Redenciones y Enganches militares, D. Miguel Varela de las Cagigas, y que en la actualidad se halla vacante por haber fallecido dicha pensionista, sea transmitida á sus hijas y del causante **D.^a María de la Consolación y D.^a María de la Concepción Varela y Padrini**, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada por partes iguales, mientras permanezcan solteras, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 28 de febrero del corriente año, siguiente día al del óbito de su referida madre; acumulándose la parte de la que pierda su aptitud legal en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y RECLUTAMIENTO

ACADEMIAS Y COLEGIOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de los exámenes de ingreso que han tenido lugar en la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar alumnos de la Academia á los 218 aspirantes aprobados en todas las asignaturas que constituyen el programa comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. José Bethencourt Cisneros** y termina con **D. Federico del Alcázar y Arenas**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor.....

Relación que se cita

Relación que se cita		Observaciones	
NOMBRES	Observaciones	NOMBRES	Observaciones
D. José Bethencourt Cisneros.....		D. Ulpiano Iglesias Sarriá.....	Ing.º, 8.º Depósito de Rva. de la Coruña.
» Ebelio Fernández Quintero.....		» Emilio Hernández Vega.....	
» José López de Ayala y Ferratges...		» Manuel Alvarez de Sotomayor Cas- tello.....	
» Enrique Ventós Presas.....		» Rafael González Miralles.....	
» Vicente Sist Robello.....		» Arturo Ruiz Varela.....	Soldado, reg. Inf.ª de la Lealtad núm. 30.
» Valentín Galarza Morante.....		» José Romero Fialo.....	Soldado, reg. Caz. de Villarrobledo.
» Gerardo Vidal y Martínez.....		» Julio García Rodríguez.....	Obrero, Brig.ª Obr.ª y Topog.ª de E. M.
» Francisco Ezvert Rovira.....		» Feliciano Montero Dalmases.....	Artillero, 1.ª bón. Ar- tillería de plaza.
» Juan Sánchez Plasencia.....		» Arturo Alonso Elices.....	
» Ildefonso Pérez Peral.....		» Ernesto Durán y Sánchez de Lama- drid.....	
» José Moreno Duarte.....		» Manuel Expósito García.....	Artillero, 5.º bón. Ar- tillería de plaza.
» Francisco Mercadal Montanari.....		» Mariano Jaquetot Alcovendas.....	
» Rafael Lecuona y Hardisson.....		» Rogelio Gorgojo Lezcano.....	
» Luis de Andrés y Marín.....		» Nemesio Veronesi Izquiano.....	
» Elisardo Edel Rodríguez.....		» Félix Mamolar Martínez.....	
» Jerónimo Ugarte y Roure.....		» Guillermo Soler Gómez.....	Artillero, 6.º bón. Ar- tillería de plaza.
» José Acosta Tovar.....		» Federico Marbeyto Suárez.....	
» Angel Pulpeiro Díez.....		» Luis Blanco y Novo.....	Soldado, reg. Inf.ª de Murcia núm. 37.
» Fernando Pinedo y Sopelana.....	Soldado, reg. Inf.ª de Canarias núm. 42.	» Manuel Jiménez Myro.....	
» Cristóbal Pérez del Pulgar y Ramírez		» Rafael Rodríguez Cabrera.....	
» Martín Urquiano Leonard.....		» Francisco García de Angela y San Román.....	
» Sebastián Fernández Rica.....		» Esteban González Martínez.....	
» Melanio Ruiz de Galarreta.....		» Luis Alvarez Díaz.....	
» Felipe Fernández Martínez.....		» Eduardo Dasca García.....	
» Juan Soler Canellas.....		» Delfino Alvarez Entrena.....	
» Juan Gallart Valero.....		» Eladio García Flórez.....	
» Pedro Goset y Laden.....		» Emilio Alvargonzález Matalobos...	
» José Legorburu Matamoros.....		» Fernando García Loygorri y Soto..	
» Julio Sanz Sandoval.....		» Adolfo Rodríguez Guzmán.....	
» José Morales Lasáñez.....	Soldado, reg. Inf.ª de Garellano núm. 43	» Julián Paredes y García Celada....	
» Manuel Segura Lacamba.....		» Alfonso Ferrer Ugarte.....	
» Julio García Serna y García Serna..		» Gregorio Tausmaturgo Vázquez...	
» José Latorre González.....	Artillero, 4.º bón. Ar- tillería de plaza.	» Fructuoso Olivares Berastegui....	
» Emerico Salas Orodea.....	Soldado, reg. Inf.ª de la Lealtad núm. 30.	» Adelaido Martín y Dorado.....	Util condicional.
» Ramón de Urdangarín y Carrillo...		» Fausto García Pérez.....	
» Alberto Guerrero García.....		» José Sánchez Gómez.....	
» Salvador Múgica Buhigas.....		» Salvador Torres García.....	Soldado, reg. Inf.ª de Almansa núm. 18.
» Víctor Tarín Gordillo.....	Sargento, reg. Rva. Montenegro n.º 84	» Francisco Muñoz Navas.....	
» Nemesio Barrueco y Pérez.....		» Francisco Vázquez Iglesias.....	
» Juan Gortázar y Arriola.....		» Vicente Martín Ortells.....	
» Enrique Alvarez de Lara.....		» Tomás Sanz Arnal.....	
» César Voyer y Méndez.....		» Francisco Monterde y Hernández..	
» José Miralles González.....		» Antonio Chapinal González.....	
» Rafael Sánchez Paredes.....		» Rafael Morón Iglesias.....	Soldado, reg. Inf.ª de Isabel II, 32, Colg.º Militar de Trujillo.
» Jesús Camaña Sanchis.....		» José Elías y Sanz.....	Soldado, reg. Lanc. Borbón, 4.º Cab.ª.
» Andrés Pérez Peinado.....		» Francisco Anaya y Ruiz.....	
» Gustavo Giralt Fortuño.....		» Alfredo Maroto Lavieja.....	Guardia civil, Com.ª de Toledo.
» Antonio de Rojas y Sierra.....		» Jorge Latonda Gisbert.....	
» Antonio Martínez Benítez.....	Artillero, 10.º bón. Ar- tillería de plaza.	» Luis Moreno y Morales.....	Soldado, reg. Drag. de Montesa, 10.º Cab.ª
» Antonio Toledo y León.....		» Nicolás Toledo García.....	
» Félix Marco y Díez.....		» Francisco Múgica Buhigas.....	
» Joaquín Urbano y Gorricho.....	Cabo, reg. Inf.ª de Zaragoza núm. 12.	» José Ramos López.....	
» Manuel García Alvarez.....	Soldado, Zona reclu- tamiento núm. 57.	» José Schiaffino Almela.....	Sargento, reg. Inf.ª de Africa núm. 3.
» José Mayoral Guamis.....	Soldado, 1.ª bón. Ar- tillería de plaza.	» José Juárez González.....	
» Francisco Aleu y Sola.....		» Alfredo Abella y Brage.....	
» José Martín Prat.....		» Valentín Muñoz Gui.....	
» Amadeo Sola y Leal.....		» Eloy González Simeoni.....	
» Máximo Mata Peñalva.....		» Francisco Medina y Togores.....	
» Ricardo Campos García.....	Soldado, reg. Inf.ª de la Constitución, 29.		
» Romualdo Almoguera Martínez....			
» Fidel de la Cuerda y Fernández....			
» Félix de Hevia y Maura.....	Soldado, reg. Inf.ª regional Baleares, 1.		

NOMBRES	Observaciones
D. Nicolás Benavides Moro.....	
» Carlos Quintana Palacios.....	
» Pablo Peña Sánchez.....	Soldado, reg. Inf. ^a de Córdoba núm. 10.
» Gundemaro Palazón Yebra.....	
» Manuel Serrano García.....	
» Carlos Delgado Brackembury.....	
» Juan Pérez Luis.....	Soldado, reg. Inf. ^a de S. Marcial núm. 44.
» Casimiro San Pedro Martínez.....	
» Isidro Tejedas Cadenas.....	
» Enrique Mayorga Otalora.....	
» Manuel de la Rosa Vargas.....	
» José Centaño de la Paz.....	
» Alejandro Páramo Guitián.....	
» Luis Cueto y Ortiz.....	
» Isaac Barrionuevo Pecina.....	Soldado, reg. Inf. ^a de León núm. 33.
» José Carabera Alonso.....	Soldado, reg. Inf. ^a del Príncipe núm. 3.
» Francisco Asensi y Cepero.....	Soldado, reg. Inf. ^a de Guadalajara n.º 20.
» Otilio Siboni Cuenca.....	
» Diego Delmas Pastor.....	
» Román Morales Martínez.....	
» Manuel Lobo Aguilar.....	Cabo, reg. Inf. ^a Gallano núm. 43.
» Carlos Samaniego y Gómez de la Torre.....	
» Ignacio Fernández de Henestrosa y Galloso de los Cobos.....	Artillero, 7.º bón. Artillería de plaza.
» Salvador Myró de la Calle.....	
» José Álvarez Arenas y Romero.....	
» José Yanguas Cenarro.....	
» José Atienza Fernández.....	
» Eduardo Moraga Valenzuela.....	
» Rafael Gallegos López.....	Sarg.º, Zona reclut.º n.º 31 (Segovia).
» José Pérez Saco.....	Soldado, reg. Inf. ^a de Isabel la Católica, 54
» Félix Moltó y Arniches.....	Soldado, reg. Inf. ^a de Covadonga n.º 40..
» Joaquín del Solar y González.....	
» Gaudencio Masó Martorell.....	Soldado, Colg.º Huérfanos M.ª Cristina.
» José García Álvarez.....	Soldado, reg. Inf. ^a de Covadonga núm. 40
» Ignacio Cebollino Maroto.....	
» Antonio Larrondo Prieto.....	
» Antonio Escoda Xatruch.....	
» Rafael Pallarés é Iranzo.....	Soldado, reg. Inf. ^a de Vizcaya núm. 51.
» Miguel Martínez Mondragón.....	
» José Ponce de León y Villodas.....	
» Pablo Galofre Farrán.....	Marinero, Cap.ª general de Cartagena.
» Ramón Marracei Rodríguez.....	
» Alejandro Sesma Rojo.....	
» Pedro Oliva Mayol.....	Soldado, reg. Inf. ^a de Guadalajara n.º 20.
» Alberto Lagarde Aramburo.....	
» Enrique Daponsa Muguruza.....	
» Julián de Castro Pérez.....	
» Manuel Cubero Lucena.....	
» Martín Vallés y Ortega.....	
» Emilio Salgado y Tomás.....	
» Rodrigo Arellano Muñoz.....	
» Manuel Aldayturriaga y Prats.....	
» Pascual Arbós Sena.....	
» Ángel Losada y Roces.....	Soldado, reg. Inf. ^a de Galicia núm. 19.
» Arturo Herrero y Company.....	
» Ángel Zabaleta Alchurra.....	
» Ramón Tabuena Feijóo.....	Soldado, reg. I anc. del Rey, 1.º Cab.ª.

NOMBRES	Observaciones
D. Enrique Reina López.....	
» Vicente Lafuente Valeztena.....	
» Pedro Cerdá Ramis.....	Soldado, reg. Inf. ^a regional Baleares, 1.
» Luis López-Ortiz de Saracho.....	Soldado, reg. Inf. ^a de Granada núm. 34.
» Luis Castelló y Pantoja.....	
» Lorenzo Ucelay Figueras.....	
» José Romero Candán.....	
» Eugenio Saldaña y Zambrano.....	Soldado, reg. Inf. ^a de la Constitución, 29.
» Enrique Serrados Santes.....	Soldado, reg. Inf. ^a de la Princesa núm. 4
» José Morales Urquiza.....	
» Manuel Noriega é Ibáñez.....	
» Juan Fiscer y Tornero.....	
» Manuel Echenique y Alonso.....	
» Federico Martín de Hijas Ranero.....	Soldado, reg. Inf. ^a de Africa núm. 4.
» Daniel Gabaldón é Irurzum.....	Soldado, reg. Inf. ^a de la Constitución, 29.
» Fermín Erroz Mena.....	
» Vicente Latorre y González.....	
» Vicente Amillategui Gómez.....	
» Juan Gómez Lafuente.....	Soldado, reg. Inf. ^a de S. Fernando n.º 11.
» José González-Vallarino y Barrutell	
» César Mateos Rivera.....	
» Fructuoso Toledo Herce.....	Soldado, reg. Inf. ^a de Zamora núm. 8.
» José Escribano y Aguado.....	
» Manuel Pereira Vela.....	Soldado, Colegio de María Cristina.
» Manuel Álvarez Espinosa.....	Soldado, reg. Inf. ^a regional Baleares, 1.
» Antonio Villar y León.....	
» Joaquín Boch y Rodríguez de Rivera	
» Luis Tapia Cebrián.....	
» Andrés Aya y Burget.....	Artillero, 5.º bón. Artillería de plaza.
» Victor Martínez Simancas.....	
» Arturo López Rodríguez.....	Soldado, reg. Inf. ^a de Alava núm. 56.
» Antonio Cano Raggio.....	
» Pascual Genis y Arbisu.....	Soldado, reg. Inf. ^a del Rey núm. 1.
» Arturo Ruiz Sotomayor.....	
» Elías Ramos Fernández.....	
» Modesto de Lara y Molina.....	Soldado, reg. Inf. ^a de S. Fernando n.º 11.
» Rafael Allanegui Lusarreta.....	Soldado, reg. Inf. ^a de Galicia núm. 19.
» Primitivo Moros Barbero.....	Soldado, reg. Inf. ^a de Isabel II núm. 32.
» Luis González Amor.....	
» Arsenio Cabañas y Fernández de Castro.....	
» Federico del Alcázar y Arenas.....	

Madrid 4 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

Circular. Excmo. Sr.: En vista de los exámenes de ingreso que han tenido lugar en la Academia de Caballería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar alumnos de la misma a los 43 aspirantes aprobados en todas las asignaturas que constituyen el programa comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Federico Álvarez Quevedo de León** y termina con **Don Leopoldo Pozuelo Ochando**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor....

Relación que se cita

NOMBRES	Observaciones
D. Federico Alvarez Quevedo de León.	Paisano.
» Angel González y Sarriá.....	Soldado, reg. Inf. ^a de Isabel II.
» Teodoro Rubio y Latorre.....	Soldado, reg. Lanc. de Farnesio.
» Luis Cabanyes y Vivanco.....	Paisano.
» José de Irureta Goyena y Miranda.	Idem.
» Rosendo Alvarez y Bregel.....	Idem.
» Juan Camp de la Peña.....	Idem.
» Luis García é Ibarrola.....	Idem.
» Luis Moreno y Torres.....	Idem.
» Juan Buñá y Cardona.....	Idem.
» Eusebio Pis é Isla.....	Idem.
» Fernando Tassier y Moriones.....	Idem.
» Manuel Castellano y Gendre.....	Idem.
» Mario Torres y Rigal.....	Idem.
» Octavio Moltó y García.....	Idem.
» Melanéo Ruiz de Galarreta.....	Idem.
» Juan de Ibarra y González.....	Soldado, reg. Inf. ^a de Garellano.
» José Alvear y Aguirre.....	Paisano.
» Isabelo Aguado y Martínez.....	Idem.
» Vicente López y Ruiz.....	Idem.
» José Barcáiztegui y Manso.....	Idem.
» Luis García y Rodríguez.....	Idem.
» Emilio Zurita y Manuel.....	Soldado, reg. Inf. ^a de Soria.
» Adelaido Martín y Dorado.....	Paisano.
» Manuel Merino y García.....	Idem.
» Diego Bórdalonga y Menéndez-Morán.....	Idem.
» José Samaniego y Martínez.....	Idem.
» Pedro Alcoria y Urquijo.....	Soldado, reg. Inf. ^a de Garellano.
» Juan Villazán y García.....	Soldado, reg. Inf. ^a de León.
» Oscar Boán y Calleja.....	Paisano.
» José López de Letona.....	Idem.
» Francisco Echanove y Zabala.....	Idem.
» Ricardo Velasco y Aranas.....	Idem.
» Andrés Pérez y Peinado.....	Obrero, Brig. ^a Ob. ^a y Topog. ^a de E. M.
» Carlos Samaniego y Gómez.....	Paisano.
» José Serrano y Biguer.....	Sarg. ^o , 9. ^o reg. montado de Art. ^a
» Federico Martín y Moscoso.....	Paisano.
» Juan Colinas y Guerra.....	Idem.
» Arturo Bravo y Rodríguez.....	Idem.
» José Arveras y Fernández.....	Soldado, reg. Caz. de Talavera.
Hijos ó hermanos de militar ó marino muerto en campaña	
D. Ildefonso García Margallo.....	Paisano.
» Arturo Ballenilla y Espinal.....	Idem.
» Leopoldo Pozuelo Ochando.....	Sargento, reg. Inf. ^a de Wad Rás.

Madrid 4 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

Circular. Excmo. Sr.: En vista de los exámenes de ingreso verificados en la Academia de Artillería, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino,

se ha servido nombrar alumnos de la misma á los 20 aspirantes aprobados en todas las asignaturas que constituyen el programa, comprendidos en la relación núm. 1 siguiente, que empieza con D. José Alvarez Guerra y Gutiérrez y termina con D. Diego Dalmás Pastor, y á un aspirante que figura en la siguiente relación núm. 2, que tiene derecho á ingreso por ser hermano de militar muerto en campaña.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor....

Relación que se cita, núm. 1

Núm.	Clase de los aspirantes	NOMBRES
1	Paisanos.....	D. José Alvarez Guerra y Gutiérrez.
2		» Jesús Font y Llopis.
3		» José García Vega.
4		» Juan Lizaur y Paul.
5	Art. ^a , 1. ^{er} bón. de plaza.	» José Mayoral y Guamis.
6	Soldado del reg. Inf. ^a de Canarias.....	» José Viana Cárdenas y Uribe.
7	Paisanos.....	» Eloy de la Brena y Quevedo.
8		» Bernardo San Frutos Sebastián.
9		» José Rojas y Marcos.
10		» Timoteo Martínez Loizaga.
11		» Antonio Pérez Cano.
12		» Carlos Ollero Sierra.
13		» Rafael Posada y Hano.
14		» José Luqué y Serrallonga.
15		» Carlos Maristany y Benito.
16		» Baldomero Botella y Ramos.
17	» Federico Moreno Luque.	
18	» Juan Terneró Vázquez.	
19	» Eugenio Colorado y Laca.	
20	» Diego Dalmás y Pastor.	

Relación núm. 2

Núm.	Clase del aspirante	NOMBRES
1	Paisano.....	D. Jacinto Magenis Velasco.

Madrid 4 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

Circular. Excmo. Sr.: En vista del resultado de los exámenes de ingreso verificados en la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar alumnos de la misma á los 16 aspirantes aprobados, con mejores notas, que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Luis Blanco Aguirre y termina con D. Vicente Martí Ortells.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor.....

Relación que se cita

Clases	NOMBRES
Paisano.....	D. Luis Blanco Aguirre.
Idem.....	» Mauricio Cuesta García.
Idem.....	» Fernando Balseyro Flores.

Clases	NOMBRES
Paisano.....	D. José María Acosta y Jovar.
Idem.....	» Jaime Martínez Pimienta.
Idem.....	» Miguel Ripoll y Carbonell.
Idem.....	» Juan Guasch Muñoz.
Soldado de Inf. ^a .	» Luis Sierra Bustamante.
Paisano.....	» José Rojas Marco.
Idem.....	» Vicente Jiménez de Azcárate.
Idem.....	» Alfredo Ruiz Zorrilla Gutiérrez.
Idem.....	» Juan Liaño Trueva.
Idem.....	» Florencio Achalandabaro Barrera.
Idem.....	» Rafael Aparici y Aparici.
Idem.....	» Florentino Canalls González.
Idem.....	» Vicente Martí Ortells.

Madrid 4 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

Excmo. Sr.: En vista del resultado de los exámenes de ingreso que han tenido lugar en la Academia de Administración Militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar alumnos de la expresada Academia á los 25 aspirantes aprobados en todas las asignaturas y comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Baltasar Ramírez Sendero** y termina con **D. José de la Iglesia Fernández**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor.....

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES
Art.º 1.º bón. de plaza.	D. Baltasar Ramírez Sendero.
Paisano.....	» Mariano Marfil García.
Idem.....	» Valentín Quintas González.
Idem.....	» Alberto Camba Martínez.
Idem.....	» Cástor Calleja Migueloa.
Idem.....	» Eduardo Robles Pérez.
Idem.....	» Manuel Rodríguez Redondo.
G. C. de 2.ª de la Comandancia de Valencia.	» Alfredo García Vives.
Paisano.....	» Julio García Serna y García Serna.
Idem.....	» Eugenio Colorado Laca.
Idem.....	» Eugenio de Nicolás Azparren.
Sold.º del 2.º reg. Inf. ^a de Marina.....	» Venancio Palazuelos Rodríguez.
Paisano.....	» Javier Derqui López.
Sold.º del reg. Caz. de Tetuán, 17.º de Cab. ^a	» Maximino Moyano Pascual.
Paisano.....	» Herculano Velayos Gutiérrez.
Idem.....	» Julio Gálvez Piñol.
Obr.º de la Brig. ^a Obr. ^a y Topog. ^a de E. M.	» Marcelo de Uscera Sánchez.
Sold.º del 3.º reg. de Inf. ^a Marina.....	» Francisco Ruano Ubeda.
Paisano.....	» Luis Iriarte Campuzano.
Sold.º del reg. Inf. ^a de Saboya núm. 6.....	» Teodoro Gragera Benito.
Paisano.....	» Claudio Vázquez Trapero.
Idem.....	» Juan Valverde San Juan.
Idem.....	» Andrés Carramolino Carrillo.
Sold.º del reg. Inf. ^a de Sevilla núm. 33.....	» Juan Grifoll Gironella.
Paisano.....	» José de la Iglesia Fernández.

Madrid 4 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Ramón Muño Pérez**, vecino de Zas (Coruña), en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo José Muño Novo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al artículo 96 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Victoria Fernández**, vecina de Algeciras, calle del Río, en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo Juan Peñalver Fernández, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al art. 130 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Alejo Galletero Ródenas**, vecino de Salobre (Albacete), en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo Joaquín Galletero Márquez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar la petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su oficio de 15 de noviembre último, promovida por el soldado licenciado **Rafael Blázquez Peral**, en súplica de relief y abono, fuera de filas, de la pensión mensual de 750 pesetas, anexa á una cruz del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á los deseos del recurrente, y disponer que la referida pensión le sea satisfecha por la Delegación de Hacienda de Avila desde 1.º de septiembre de 1898, mes siguiente al de su baja en el Ejército como licenciado por cuarta vez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su oficio de 15 de julio próximo pasado, promovida por el guardia civil licenciado **José Gerona Peris**, en súplica de relief y abono, fuera de filas, de la pensión mensual de 7'50 pesetas, anexa á una cruz del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á los deseos del recurrente, y disponer que la referida pensión le sea satisfecha por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, desde el día 1.º de mayo último, mes siguiente al de su baja en el Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su oficio de 28 de abril último, promovida por el soldado retirado por inútil, **Juan Sánchez Martínez**, en súplica de relief y abono, fuera de filas, de la pensión mensual de 7'50 pesetas, anexa á una cruz del Mérito Militar con distintivo rojo que posee; teniendo en cuenta que el interesado se halla comprendido en los beneficios que otorga el artículo 37 del reglamento de la Orden, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á los deseos del recurrente y disponer que la referida pensión le sea satisfecha por la Delegación de Hacienda de Murcia desde el día 1.º de diciembre de 1897, mes siguiente al de su baja en el Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

EQUIPO Y MONTURA

Excmo. Sr.: En vista de los escritos que dirigió V. E. á este Ministerio en 10 de julio próximo pasado, con inventarios duplicados de efectos que tiene en depósito el regimiento de Otumba, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los bastes, cubre-cargas y camillas incompletas que figuran en los mencionados inventarios, se entreguen en el parque de Administración Militar, y que los demás efectos los distribuya V. E., sin cargo alguno, entre los cuerpos que crea conveniente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 6 de abril último, dando cuenta de los extraordinarios servicios prestados con el mayor entusiasmo y abnegación por el teniente coronel de ese instituto, jefe de la Comandancia de Alicante, **D. Carlos García Hostenech** y fuerza á sus órdenes, con motivo de la inundación ocurrida en los días 12 y sucesivos del mes de marzo último, en los pueblos de Villena, Sax, Novelda y Orihuela por desbordamiento de los ríos Vinalopó, Langosto y Segura, consiguiendo salvar la vida de varias personas, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, se ha servido disponer se den las gracias en su Real nombre y se les anote en sus hojas de servicios y filiación al jefe, oficiales y tropa comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Carlos García Hostenech** y termina con el guardia **José Inglada García**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES
Teniente coronel....	D. Carlos García Hostenech.
Capitán.....	» Miguel Barreto Hernández.
Primer teniente....	» Enrique Martínez Jimeno.
Idem.....	» Eduardo Candela Mollá.
Sargento.....	Ramón Escandell Fuertes.
Cabo.....	Pascual Parreño Esclaper.
Otro.....	Gabino Vares Nieto. Manuel Candela Más.
Guardias primeros...	Antonio Martínez Dols. Joaquín López Pérez. Fernando Morell Peral. José Catañeda Chacopén. Antonio García Gil. Mariano Conesa Anioeste.
Idem segundos.....	Antonio Conesa Ferrer. Juan Magol Martínez. Juan Morell Salort. Francisco Barceló García. Manuel Martínez García. José Inglada García.

Madrid 4 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la escala de reserva de Infantería, agregado á la Zona de Logroño núm. 1, **D. Marciano Burón Alvarez**, médico provisional que ha sido del Cuerpo de Sanidad Militar, en instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 15 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al mencionado oficial la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en la real orden de 23 de julio de 1895 (D. O. núm. 162), ampliada por la de 21 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 288).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CARRERÓN

Señor Capitán general del Norte.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

SECCIÓN DE CABALLERÍA DESTINOS

En uso de las facultades que me concede la real orden circular de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 236), he accedido

al cambio de destino de los maestros silleros-guarnicioneros del arma de Caballería **D. Diácono Alonso Noain**, que presta sus servicios en el regimiento Cazadores de Villaprobledo; con **Enrique Zurita Núñez**, del regimiento Lanceros de Sagunto; debiendo causar las respectivas altas y bajas en la revista del próximo mes, incorporándose á la brevedad posible.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1899.

El Jefe de la Sección,
Pedro Sarrais.

Señor.....

Excmos Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»
y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador.

LEGISLACION

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50 pesetas.

Del año 1885, tomos 1.º y 2.º, á 5 id. id.

De los años 1876, 1879, 1880, 1881, 1887, 1896, 1897 y 1898 á 5 pesetas uno.

Los señores jefes, oficiales ó individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

Diario Oficial ó pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 id.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre, y su alta será precisamente en primero de año.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al idem de 4 id. id., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al idem de 6 id. id., y su alta al *Diario Oficial* en cualquier trimestre y á la *Colección legislativa* en primero de año.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta, dentro de este periodo.

Con la *Legislación* corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

APÉNDICE DE 1898

Á LA

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO Y AL REGLAMENTO VIGENTES

Obra declarada de gran utilidad para las Capitanías generales, Gobiernos militares, Cuerpos activos y de reserva, Zonas de reclutamiento, Cajas de recluta, Academias militares y personal militar de las Comisiones mixtas, por real orden de 30 de noviembre último (D. O. núm. 268).

Se halla á la venta en esta Administración al precio de 2 pesetas y 7 con la Ley y el Reglamento.

REGLAMENTO ORGÁNICO

PARA LAS ACADEMIAS MILITARES

de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y Administración Militar.

Aprobado por real decreto de 27 de octubre de 1897.

Se halla á la venta, al precio de 0,50 de peseta, en el Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería, establecido en Toledo, y en la Sección de instrucción y reclutamiento de este Ministerio.

CONSULTOR

PARA EL ENGANCHE Y REENGANCHE CON PREMIO

Instrucciones doctrinales y prácticas para conocer quiénes son los individuos que en el Ejército, Guardia Civil ó Infantería de Marina, pueden disfrutar premio de reenganche; seguidas de una recopilación completa de las disposiciones vigentes, debidamente acotadas y comentadas para su mejor inteligencia y aplicación

FOR

DON PEDRO PALACIOS Y SAIZ

OFICIAL SEGUNDO DEL CUERPO DE OFICINAS MILITARES

Obra premiada con la Cruz del Mérito Militar y declarada de utilidad práctica para todas las unidades y dependencias del Ejército por real orden de 29 de noviembre de 1898 (D. O. núm. 268).

Precio en Madrid, 5 pesetas ejemplar, y 5,50 en provincias, certificado y libre de porte. Los pedidos al autor, Ceres, 6, tercero izq.ª, Madrid; ó en la Ordenación de pagos de Guerra, girando á su nombre en letra de fácil cobro.

DEPOSITO DE LA GUERRA

En los talleres de este Establecimiento se hacen toda clase de impresos, estados y formularios para los cuerpos y dependencias del Ejército, á precios económicos.

CATALOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

PLANO DE MADRID Y SUS ALREDEDORES

En escala de 1 por 100.000.—Precio: UNA peseta ejemplar.

NUEVO MAPA DE FERROCARRILES

En escala de 1 por 1.000.000 y en 4 hojas.—Precio: 4 pesetas ejemplar.

ANUARIO MILITAR DE ESPAÑA PARA 1899

Con un APÉNDICE que contiene todas las variaciones ocurridas hasta 20 de marzo último.—Encuadernado en tela.—Su precio en Madrid: 6 pesetas.—Los pedidos que se sirvan á provincias tendrán un recargo de 50 céntimos por gastos de franqueo.

DESCRIPCIÓN, MANEJO Y USO

DEL

FUSIL MAUSER ESPAÑOL

SEGÚN EL NUEVO REGLAMENTO TÁCTICO DE INFANTERÍA

El precio de cada ejemplar de este folleto (*ilustrado con gran número de láminas*), es de una peseta en Madrid. Los pedidos para fuera sólo tendrán el aumento del franqueo y certificado que exijan.

MANUAL REGLAMENTARIO PARA LAS CLASES DE TROPA

OBRA DECLARADA DE TEXTO POR REAL ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 1893, PARA LAS ACADEMIAS REGIMENTALES DEL ARMA DE INFANTERÍA

TOMOS I Y II

Tercera edición del 1.^{er} tomo, reformada con arreglo á los nuevos reglamentos táctico y de tiro, y á todas las disposiciones últimamente dictadas.

Segunda edición del 2.^o tomo, que continúa subsistente hasta que se publique la tercera de conformidad con el nuevo reglamento de campaña y otras disposiciones orgánicas.

Se expende, encartonado, al precio de 3 pesetas el 1.^{er} tomo; y al de 4 pesetas el 2.^o

Se remiten certificados á provincias, enviando 50 céntimos más.

ORDENANZAS DEL EJÉRCITO

ARMONIZADAS CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

3.^a EDICIÓN, CORREGIDA Y AUMENTADA

COMPRENDE: Obligaciones de todas las clases, Ordenes generales para oficiales, Honores y tratamientos militares Servicio de guarnición y Servicio interior de los Cuerpos de infantería y de caballería.

La obra tiene forma adecuada para servir de texto ó de consulta en todas las Academias militares, y es también de gran utilidad para el ingreso en los Colegios de la Guardia Civil y de Carabineros.

En precio en Madrid, encartonada, es de 3 pesetas ejemplar; y con 50 céntimos más se remite certificada á provincias.